

veinte y cuatro de Julio ultimo, sedi-
ase el propio Sr. Intendente a este ef.
p.^o que contribuya bajo su Responsabi-
lidad a contener el abuso expuesto, parando
noticia al Superior Comisionado de cuantos
calderas de fabrica de todas clases existan
en esta jurisdiccion, con la demas que
continua. Entendido p.^o esta Corp.
acuerdo: Se contesto al Sr. Intendente f.
a persona de que por la P.^o Inten. que crea
ninguna Responsabilidad se impone a
los Agentes en esta materia, con
todo en obsequio del mayor servicio de
S.M. anunciada al pp.^o p.^o medio de
edictos la pena en que incurran los q.
fabricaren el citado fabrica sin las forma-
lidades prevenidas, p.^o q.^o tengan en
inteligencia que debren darles p.^o la
autoridad competente; aun cuando tiene
entendido esta Corp.^o f. en esta Ciudad
y campo de su territorio no existan mas
calderas que las de Fulgencio Rios —
Vire una Justificacion de Ramon Do.
Munoz Tutor de la Compania Orasistica

